DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 05 DE 2021

(28 julio)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 y 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 y 10 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, el Acuerdo número 04 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone *que "Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Nacional, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone *"Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en

curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta Ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (…)"

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales"(…).

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal" (…).

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

DESPACHO DEL ALCALDE

Que de conformidad con la Norma Orgánica del presupuesto Municipal, acuerdo 04 de 2018, para comprometer gastos se requiere disponibilidad presupuestal.

Que mediante Acuerdo Municipal No 03 de mayo 29 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD"

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el fin de salvaguardar los bienes de propiedad de la entidad, requiere contratar el suministro de pólizas de seguros para la entidad, con el fin de mantener la continuidad del cubrimiento de los mismos en caso de cualquier siniestro, se requiere contratar por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($631.500.000,oo),** por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($549.000.000,oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a salvaguardar los bienes de propiedad de la entidad, requiere contratar el Servicio de vigilancia, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.719.062.118.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($655.062.118,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.064.000.000.oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado al suministro de combustibles y lubricantes para el normal funcionamiento del parque automotor, tanto de la administración central como del fondo de seguridad y cuerpos de socorro entre otros, requiere contratar el suministro de combustibles y lubricantes, por la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($602.200.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($90.700.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($511.500.000.oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a la atención de los adultos mayores que se encuentran beneficiados de los diferentes programas, requiere realizar contratos

para garantizar la atención integral de adultos mayores, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($790.000.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.710.000.000.oo).**

Que la administración central, para garantizar el fortalecimiento de las finanzas y mantener el acceso y actualización de la información catastral requiere suscribir convenio, por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.oo).** Y con cargo a la vigencia 2023, por un monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000, oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a la atención de niños, niñas, adolescentes, que necesitan ser atendidos en los jardines sociales, comisarías de familia, hogares de paso y centros de protección de beneficencia respectivamente, requiere adelantar los contratos y convenios para la atención integral de dichos grupos vulnerables de Cajicá, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($268.300.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.600.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.700.000.oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado al suministro de paquetes alimenticios no perecederos para las personas en condición de vulnerabilidad del municipio de Cajicá, requiere adelantar los contratos necesarios, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000.oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida del CTP requiere contratar, por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($308.200.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL**

PESOS M/CTE ($40.200.000,oo) y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000.oo).**

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de cumplir las competencias definidas en la ley 715 de 2.001 y dar continuidad al servicio de atención en salud a población vulnerable, requiere adelantar los contratos y/o convenios necesarios, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($671.200.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($115.200.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($556.000.000.oo).**

Que la Ley 996 del 2005 prohíbe a las entidades estatales celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro meses anteriores a cualquier elección, lo que hace necesario garantizar la suscripción de los convenios y/o contratos interadministrativos que se suscriben con la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A ESP y que ascienden a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.930.000.000.oo)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2021, destinara la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000,oo)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2022, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.550.000.000.oo).**

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para la vigencia fiscal 2022 y 2023 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, teniendo en cuenta que las mismas se financian con recursos propios, destinación específica, y SGP.

Que los proyectos focalizados para ser financiados con vigencias futuras se encuentra dentro Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD".

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 25 de mayo de 2021, emitió concepto favorable para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia futura 2022 y 2023.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

DESPACHO DEL ALCALDE

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2022, hasta por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.960.200.000, oo).** Y con cargo a la vigencia 2023, hasta por un monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000, oo).** destinadas a garantizar la financiación de los diferentes proyectos del Municipio de Cajicá, con el propósito de adelantar procesos contractuales que a continuación se relacionan:

OBJETO CONTRACTUAL	PPTO 2021	SUBTOTALES 2021	PPTO 2022	SUBTOTALES 2022	TOTAL CONTRATO	SUBTOTALES 2021 Y 2022	% PPTO 2021
COMBUSTIBLE	90.700.000	90.700.000	511.500.000	511.500.000	602.200.000	602.200.000	18%
VIGILANCIA	655.062.118	655.062.118	2.064.000.000	2.064.000.000	2.719.062.118	2.719.062.118	32%
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	82.500.000	82.500.000	549.000.000	549.000.000	631.500.000	631.500.000	15%
CTP GOBIERNO-CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION INCLUYE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y ARRIENDO	40.200.000	40.200.000	268.000.000	268.000.000	308.200.000	308.200.000	15%
PRESTACION SERVICIOS SALUD	32.500.000	115.200.000	146.000.000	556.000.000	178.500.000	671.200.000	22%
BRIGADAS DE SALUD - UNIDAD MOVIL	12.700.000		84.000.000		96.700.000		15%
PIC	70.000.000		326.000.000		396.000.000		21%
HOGAR GERIATRICO	250.000.000	790.000.000	450.000.000	1.710.000.000	700.000.000	2.500.000.000	56%
COMEDOR COMUNITARIO ADULTO MAYOR	540.000.000		1.260.000.000		1.800.000.000		43%
ARRENDAMIENTO COMISARIA DE FAMILIA	17.700.000	70.600.000	57.000.000	197.700.000	74.700.000	268.300.000	31%
HOGAR DE PASO (CASA HOGAR)13-17 AÑOS	27.000.000		81.000.000		108.000.000		33%
DISCAPACIDAD CENTRO DE PROTECCION DE LA BENEFICENCIA	9.900.000		29.700.000		39.600.000		33%
HOGAR DE PASO MODALIDAD FLIA 0-12 AÑOS	16.000.000		30.000.000		46.000.000		53%
BANCO DE ALIMENTOS	18.000.000	18.000.000	54.000.000	54.000.000	72.000.000	72.000.000	33%

DESPACHO DEL ALCALDE

OBJETO CONTRACTUAL	PPTO 2021	SUBTOTALES 2021	PPTO 2022	SUBTOTALES 2022	TOTAL CONTRATO	SUBTOTALES 2021 Y 2022	% PPTO 2021
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS FUENTES Y PILAS DE LOS PARQUES PÚBLICOS Y EDIFICACIONES PÚBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ASÍ COMO SEDES Y SUBSEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES (IED), CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), JARDINES INFANTILES	160.000.000	380.000.000	1.100.000.000	2.550.000.000	1.260.000.000	2.930.000.000	15%
PSMV AUNAR ESFUERZOS FINACIEROS, ADMINISTRTIVOS, OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	60.000.000		400.000.000		460.000.000		15%
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA DE CAJICA (PUEFAAC) EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	60.000.000		400.000.000		460.000.000		15%
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	100.000.000		650.000.000		750.000.000		15%
TOTALES	**2.242.262.118**	**2.242.262.118**	**8.460.200.000**	**8.460.200.000**	**10.702.462.118**	**10.702.462.118**	

OBJETO CONTRACTUAL	PPTO 2021	PPTO 2022	PPTO 2023	SUBTOTALES VF 2022 Y 2023	TOTAL CONTRATO	% PPTO 2021
ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	700.000.000	500.000.000	300.000.000	800.000.000	1.500.000.000	88%

TOTALES 2021	TOTALES 2022	TOTAL 2023	SUBTOTALES VF 2022 Y 2023	TOTAL CONTRATOS	% PPTO 2021
2.942.262.118	8.960.200.000	300.000.000	9.260.200.000	12.202.462.118	32%

PARÁGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación

DESPACHO DEL ALCALDE

presupuestal por la suma de $ 2.942.262.118, cifra que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La administración municipal, deberá incluir en forma forzosa para los años 2022 y 2023 en el presupuesto anual, los recursos tanto en las rentas como en los gastos o apropiaciones establecidos en el artículo anterior, a fin de garantizar su pago.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sesión Virtual del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera el día veintitrés (23) de julio, y Segundo debate en plenaria el día veintiocho (28) del mes de julio, de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

NELSON BELLO GIL
Presidente

GONZALO DUQUE SAENZ
Primer Vicepresidente

JORGE ARMANDO CAJAMARCA
Segundo vicepresidente

XIMENA ZÁRATE
Secretaría

SECRETARÌA GENERAL: Hoy veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), se recibió el oficio CMC –1036 – 2021 de fecha julio 29 de 2021, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 05 de julio 28 de 2021, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 05 de julio 28 de 2021, "**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 21 Número 04 de julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General
Proyectó. Gladys Mancera González – Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde
Revisó y Aprobó: Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General